

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

Parral, 3 0 Set -2015

# DECRETO EXENTO Nº 9.731

#### **VISTOS:**

- **1.-** Solicitud  $N^{\circ}$  6150 de fecha 15 de Septiembre de 2015 emitida por don Marcelo Sepulveda.
- 2.- Lo establecido en los artículos 14, 36 y 37, de la Ordenanza Nº 08, de fecha 28 de Octubre de 2014.
- **3.** El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **4.-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 18 de Septiembre de 2015, don Marcelo Sepúlveda Sepúlveda, domiciliado en Población Padre Hurtado, pje.2 casa N°118 de esta comuna, solicitó a la I. Municipalidad de Parral, autorización como Vendedor Ambulante. No Obstante el Profesional Asistente Social de la Oficina de Desarrollo Comunitario de este Municipio, entrega informe Social respecto del solicitante, donde da cuenta que Don Marcelo Sepúlveda, presenta una evidente carencia de recursos, encontrándose dentro del primer quintil de vulnerabilidad social.
- **2.- Que**, el artículo 36 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece: "...la Alcaldesa previo Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario o del Departamento que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos...".-
- **3.- Que**, el artículo 37 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece: "...Cuando un Contribuyente sea considerado en extrema pobreza, o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los Derechos contemplados en la presente Ordenanza de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario".-

4.- Que, la solicitud de Don Marcelo Sepúlveda Sepúlveda, se debe considerar como un caso Social, tomando en cuenta el Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### **DECRETO:**

EXÍMASE, del pago por Derechos Municipales de Vendedor Ambulante, a Don Marcelo Sepúlveda Sepúlveda.

## ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg <u>DISTRIBUCIÓN</u>

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Jurídica

3.- Inspectores Municipales 4.- DOM

5.- Interesado

**ADMINISTRADOR** MUNICIPAL

VÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL